	RESOLUCIÓN	Versión: 04
	FO-GE-06	Fecha: Julio 30 de 2024
		Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 400. 04. 01-108-2026
(16 de Junio del 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS POLIZAS DEL CONTRATO No. 400.12.06.001-2026”

El Personero del Municipio de Yumbo - Valle, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial la conferida en los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo Municipal No. 026 de 2 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 004 de febrero 05 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Yumbo requirió contratar mediante un proceso de selección de mínima cuantía MC-PMY-005-2026 a una persona jurídica o natural para dar cumplimiento a la satisfacción de la necesidad de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING A TRAVES DE UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE, EN ATENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO”**

Que, como resultado del proceso de selección abreviada de mínima cuantía MC-PMY-005-2026, el 09 de junio de 2026 se suscribió el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 400.12.06.001-2026 con la FUNDACIÓN EXICASA, identificada con NIT 900.969.874-4, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ÁVILA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.393.644 de Tuluá (Valle del Cauca), por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.999.992).


Que, el contrato tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING A TRAVES DE UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE, EN ATENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO”**.

El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto agotable de la bolsa destinado para tal fin, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que las pólizas solicitadas por la Personería Municipal de Yumbo en los documentos de la invitación y estudios previos del proceso MC-PMY-005-2026 requiere el amparo de los siguientes riesgos: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de la ejecución del contrato

Que para la ejecución del contrato y con el fin de garantizar el cubrimiento de los riesgos y los amparos solicitados en la ejecución y liquidación del contrato, la empresa contratista allegó a este despacho la póliza “POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015 52-44-101020024 expedida por aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha 10 junio 2026, con ASEGURADO/BENEFICIARIO a la Personería Municipal de Yumbo, NIT.805.000.348-8 y TOMADOR / GARANTIZADO a FUNDACIÓN EXICASA con NIT No. 900.969.874-4 con vigencia del 09 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029, una suma asegurada total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00).

 <p>PERSONERÍA DE YUMBO</p>	RESOLUCIÓN FO-GE-06	Versión: 04
		Fecha: Julio 30 de 2024
		Página 2 de 2

**RESOLUCION No. 400. 04. 01-108-2026
(16 de Junio del 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS POLIZAS DEL CONTRATO No. 400.12.06.001-2026”

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 52-40-101011309, expedida por aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha 10 junio 2026 con ASEGURADO/BENEFICIARIO a la Personería Municipal de Yumbo, NIT.805.000.348-8 y TOMADOR / GARANTIZADO a FUNDACIÓN EXICASA con NIT No. 900.969.874-4 con vigencia del 09 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 una suma asegurada total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 350.181.000.00)

Que, revisadas las pólizas con base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015 52-44-101020024 expedida por aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha 10 junio 2026, con ASEGURADO/BENEFICIARIO a la Personería Municipal de Yumbo, NIT.805.000.348-8 y TOMADOR / GARANTIZADO a FUNDACIÓN EXICASA con NIT No. 900.969.874-4 con vigencia del 09 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029, una suma asegurada total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00).,

por los siguientes conceptos y vigencias:

AMPAROS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$2.000.000.00	09/06/2026	30/04/2027
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	\$1.000.000.00	09/06/2026	31/12/2029
Calidad del servicio	\$2.000.000.00	09/06/2026	30/04/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$350.181.000.00	09/06/2026	31/12/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 52-40-101011309, con ASEGURADO/BENEFICIARIO a la Personería Municipal de Yumbo, NIT.805.000.348-8 y TOMADOR / GARANTIZADO a FUNDACIÓN EXICASA con NIT No. 900.969.874-4 con vigencia del 09 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 una suma asegurada total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 350.181.000.00)

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
Personero Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Proyectó: Marleny Mayorquín Infante – Profesional Universitario
Revisó: Jeniffer Elvira Castro – Asesora Oficina Jurídica.
Revisó: Ana María Buitrago Escobar – Abogada Contratista
Archivar: Resoluciones 2026
TRD 400.04.01

Radicado No.: 20264000001085
Fecha: 16 de Junio del 2026